



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huacho, 22 de febrero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTO:

- Resolución Administrativa N° 094-2024-P-CSJHA-PJ.
- Correo electrónico Promovido por la Sub Administradora del Módulo Penal de Huaral.
- Resolución Administrativa N° 158-2024-CSJHA-PJ

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede Judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo.- Mediante Resolución de vistos la Presidencia de Corte dispuso que durante el periodo de vacaciones comprendido del 1 de febrero al 1 de marzo de 2024, funcionen los órganos jurisdiccionales de emergencia, los que estarán a cargo de los magistrados y personal auxiliar de apoyo. Ante ello se debe de tener en cuenta al encargar los despachos judiciales, se remite mediante correo y/o oficio, el mismo que debe tener una resolución administrativa emitida por Presidencia, por motivo de los inconvenientes que se viene teniendo con el Banco de la Nación al momento de efectuarse el pago de los depósitos judiciales, ello en virtud de la Resolución Administrativa N° 378-2017-P-CSJHA-PJ, de fecha 27 de setiembre del 2017, se resuelve: "Artículo Quinto: Facultar al Administrador del Módulo Penal, Subadministrador del Módulo Penal de Huaral y Barranca, así como, a los coordinadores de causas y coordinadores de audiencia, realizar los llamamientos por los medios más idóneo y eficaz", asimismo, en el fundamento octavo de la citada resolución, ha determinado el procedimiento a seguir para la

CRITERIO PARA EL LLAMAMIENTO DE JUECES EN CASO DE VACACIONES, ENFERMEDAD Y OTROS SIMILARES.										
N°	PROVINCIA	O.J.	PRIMER LLAMADO	SEGUNDO LLAMADO	TERCER LLAMADO	CUARTO LLAMADO	QUINTO LLAMADO	SEXTO LLAMADO	SEPTIMO LLAMADO	OCTAVO LLAMADO
1	HUAURA	1er. JPIP.	3er. JPIP.	2do. JPIP.						*
		2do. JPIP	1er. JPIP.	3er. JPIP.						*
		3er. JPIP.	1er. JPIP.	2do. JPIP.						*
		1er. JPU	2do. JPU	3er. JPU	4to. JPU	1er. JPIP.	3er. JPIP.	2do. JPIP.		*
		2do. JPU	1er. JPU	3er. JPU	4to. JPU	1er. JPIP.	3er. JPIP.	2do. JPIP.		*
		3er. JPU	4to. JPU	1er. JPU	2do. JPU	1er. JPIP.	3er. JPIP.	2do. JPIP.		*
		4to. JPU	3er. JPU	1er. JPU	2do. JPU	1er. JPIP.	3er. JPIP.	2do. JPIP.		*
		JPCP	1er. JPU	2do. JPU	3er. JPU	4to. JPU	1er. JPIP.	3er. JPIP.	2do. JPIP.	
2	HUARAL	1er. JPIP.	2do. JPIP	3er. JPIP.						*
		2do. JPIP	3er. JPIP.	1er. JPIP.						*
		3er. JPIP.	2do. JPIP	1er. JPIP.						*
		1er. JPU	2do. JPU	1er. JPIP.	2do. JPIP	3er. JPIP.				*
		2do. JPU	1er. JPU	1er. JPIP.	2do. JPIP	3er. JPIP.				*
		JPC VIRTUAL	2do. JPIP	3er. JPIP.	1er. JPIP.					*
3	BARRANCA	1er. JPIP.	2do. JPIP							*
		2do. JPIP	1er. JPIP.							*
		1er. JPU	2do. JPU	1er. JPIP.	2do. JPIP					*
		2do. JPU	1er. JPU	1er. JPIP.	2do. JPIP					*
		JPC VIRTUAL	1er. JPIP.	2do. JPIP						*
4	CAJATAMBO	JPU	JPL CAJATAMBO						*	
5	OYON	JPU	JPL OYON							*
		JPIP.	JPL CAJATAMBO							*
			JPL OYON							*

* APLICA EL CUADRO DE DISTANCIAS CONSIGNADO EN EL LITERAL A DEL CONSIDERANDO SEPTIMO.
 - EN EL CASO DE JIP OYON - CAJATAMBO, SE LLAMARA AL JPL DE OYON O CAJATAMBO SEGUN EXP. ORIGEN



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

designación de jueces de los Juzgado de Investigación, Juzgado Unipersonales y Juzgados Colegiados de todo el Distrito Judicial de Huaura, habiendo precisado el llamamiento de los jueces conforme al cuadro que se adjunta.

Tercero.- Estando a lo expuesto en el considerando anterior respecto al llamamiento de jueces en caso de vacaciones, enfermedad u otros similares, se hace necesario contar con ello en caso de ausencias justificadas o no, y no solo en casos previstos como emergencias, toda vez que al encargar despachos judiciales, se debe de considerar que se requiere endosar depósitos judiciales en materia penal, siendo así la Administración del módulo penal ha propuesto en su informe que es parte integrante de la presente Resolución la nomina respectiva.

Cuarto.- Estando a las vacaciones judiciales y existiendo los juzgados de emergencia, la Sub Administradora del Módulo penal de Huaral, mediante correo electrónico comunica a la Presidencia la Licencia de la Magistrada Juana Mercedes Caballero García – Juez a cargo del Juzgado Penal Unipersonal de Emergencia de Huaral, indicando que se ha encargado dicho despacho al magistrado William Sandivar Murillo (Juez encargado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Emergencia de Huaral), despacho que se tiene varias órdenes de pago en trámite y el mencionado magistrado no cuenta con firma registrada en el Banco de la Nación, por lo que resulta razonable que se emita el acto administrativo correspondiente a fin que la magistrada encargada pueda suscribir dichas órdenes y así no perjudicar a los usuarios de justicia.

Quinto.- Mediante Resolución Administrativa Nº 158-2024-P-CSKJHA-PJ, de fecha 21 de febrero de 2024, se concede con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por descanso médico a favor de la magistrada JUANA MERCEDES CABALLERO GARCÍA, en su condición de Jueza Especializada Titular Juzgado Penal Unipersonal de Emergencia de Huaral, por el periodo de 19 días, comprendido desde el 19 de febrero al 8 de marzo de 2024.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 90° inc. 3) y 9) del texto único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Magistrado William Sandivar Murillo juez encargado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Emergencia de Huaral registrar su firma por ante el Banco de la Nación a fin que suscriba las órdenes de pago en trámite que correspondan al Juzgado Penal Unipersonal de Emergencia de Huaral, ante la ausencia del juez titular.

ORGANO JURISDICCIONAL	TITULAR	SUPLENTE
Juzgado Penal Unipersonal de Emergencia de Huaral	Juana Mercedes Caballero García	William Sandivar Murillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a los Magistrados nominados en el artículo primero de la presente Resolución habiliten sus firmas ante el Banco de la Nación, a fin que se registren ante la ausencia del juez titular del despacho judicial para que se endosen los depósitos judiciales en materia penal.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los Señores jueces designados en la presente Resolución son exclusivamente para el endoso de depósitos judiciales en materia penal, en los juzgados que se les otorgue encargatura ante ausencia del juez titular del despacho.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR a los señores Jueces nombrados en la presente Resolución, dispongan las acciones correspondientes con la finalidad que el personal a su cargo preste la colaboración necesaria al personal de la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de esta Corte Superior de Justicia para realizar los referidos endoses de depósito judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Sub Administración del Módulo Penal, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC, órganos jurisdiccionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

VICTOR RAUL REYES ALVARADO
Presidente (e) de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

VRA/vca

